Asunción, 6 de Marzo de 2.017

Nota DI

Señor
Luciano Cañete, Intendente

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ - DEPARTAMENTO de PARAGUARÍ
Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*
Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1.	0905018	6030	Esc. Bas. N° 462 Tte. 1° Manuel Cabello.-	Refacción de un bloque de seis aulas con techo de tejas en planta baja.-	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 834 de fecha 06 de Marzo de 2.017 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación o Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012 *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Paraguarí

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Arq. Juan Carlos Cariño Lesme
Director de Infraestructura
M.E.C.

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA MBA'EKUAA MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Ñemboaéko Ñaña Guive
Construyendo el futuro hoy

MEMORANDUM Nº 27/2017

A : **Arq. Juan Carlos Fariña Lesme-** Dirección de Infraestructura – MEC

DE : **Arq. Juana Marta Ramírez P.**- Referente Dptal. Dpto. de Paraguarí –MEC

FECHA : 06 de Marzo de 2017.-

REFERENCIA : *Remitir informe técnico sobre proyecto a ejecutarse con recursos del FONACIDE*

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el informe técnico de proyectos a ejecutarse con recursos provenientes del FONACIDE en instituciones del Distrito de Carapeguá-Departamento de Paraguarí, y que fuera solicitado por el Sr. Luciano Cañete, Intendente Municipal en el Exp. Nº 834/2017.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización para el proyecto de construcción de obras dentro del Distrito de Carapeguá, Departamento de Paraguarí, correspondiente a la siguiente institución;

INSTITUCION	CODIGO DE LOCAL	CÓDIGO DE INSTITUCIÓN	PROYECTO
1. Esc. Bas. Nº 462 Tte. 1º Manuel Cabello.	*0905018*	*6030*	*Refacción de aulas.*

1. ***Esc. Bas. Nº 462 Tte. 1º Manuel Cabello***: La institución se halla incluida en la planilla de la Microplanificación año 2017 como Institución priorizada. De acuerdo a los documentos técnicos como ser una planilla de cómputo métrico y en el que se detallan los rubros a ejecutarse, el proyecto consiste en la refacción de un bloque de seis aulas y galería incluida con techo de tejas en planta baja. En cuanto a la inclusión de las Instituciones dentro del listado de locales escolares beneficiados por el Proyecto 822 (hoy 676) y otros, se menciona que la Institución ***no*** se ***halla contemplada como beneficiaria*** con proyectos de Infraestructura edilicia. Atendiendo la necesidad urgente de la reparación no encontramos objeción a lo solicitado, sin embargo se recomienda la remisión de una planta y corte arquitectónico del bloque a reparar de modo a completar el legajo técnico. Además ***se recomienda por el tipo de tareas a realizar, tomar las debidas precauciones*** previendo ciertas medidas de seguridad (vallado de obras, apuntalamiento de estructura de techo, etc.) de tal manera a evitar situaciones que afecten a la integridad de quienes acuden al lugar.

Por todo lo expuesto y de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el **Art. 37** del **Decreto Nº 10.504/2013** en el cual se menciona que las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como los requerimientos técnicos y consideramos viable lo solicitado, salvo mejor parecer de esa Autoridad.

Adjunto

- Copia de nota de la Intendencia remitida vía mesa de entradas.

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Paraguarí –MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - Exp. Nº 834
Recibido por: Jorge Mena
Entregado por: Arq. Marta
Fecha: 06/03/17 Hora: 14:45
Firma receptor:

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
mec.dgaf@gmail.com
MEC Digital @MECpy